Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00534-00.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el término de emplazamiento feneció en silencio, siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **PAULA LORENA MORALES OCHOA** como **CURADOR AD LITEM** de la parte ejecutada, quien deberá ser notificada al correo electrónico: lorenam.ochoa@gmail.com, advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley y señalando la suma de **$700.000.00**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. – Líbrense sendas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 032 del 23-11-2023

s.g.